

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

**66****MADRID NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Teresa Alfaro Olmedilla, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado número 164 de 2011, a instancias de don David René Gómez Guerra, contra la Delegación del Gobierno en Madrid, sobre denegación de residencia de larga duración, en el que se ha acordado la notificación por medio del presente de la resolución de 28 de junio de 2011 que es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Levantar la interrupción del plazo para interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid de 22 de noviembre de 2010 por la que se acuerda la denegación de la solicitud de autorización de residencia de larga duración.

Adviértase al recurrente que en caso de presentar demanda con firma de letrado a su costa, deberá dirigirla y presentarla en la oficina del decanato, sita en Gran Vía, número 19, bajo, haciendo constar que la petición de suspensión del plazo se tramitó en el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Madrid.

Archívense las presentes actuaciones, sin más trámite, previas las anotaciones oportunas.

Únase testimonio del presente al recurso y el original al libro registro correspondiente.

Notifíquese esta resolución al recurrente y al abogado designado.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo órgano judicial y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la interposición del recurso de reposición deberá constituirse un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, abierta en "Banesto", cuenta número 2784, sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso.

Lo acuerda y firma la ilustrísima señora doña Matilde Aparicio Fernández, magistrada-juez del Juzgado contencioso-administrativo número 1 de Madrid.—La magistrada-juez (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a don David René Gómez Guerra, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 3 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.852/11)